

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **087**

Fecha Estado: 06/11/2020

Página: **1**

| No Proceso                     | Clase de Proceso                               | Demandante                 | Demandado                     | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--|----------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| <b>05001311001020160052400</b> | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | MARIA ELVA TABORDA BERRIO  | CONRADO ANTONIO TABORDA MUÑOZ | Auto que requiere parte<br>D.G. En atención a que a la fecha no se ha presentado el trabajo de partición; procédase a requerir a los apoderados para que continúen con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, procedan a comunicar el nombramiento a los partidores. | 05/11/2020 |       |       |
| <b>05001311001020170044200</b> | Verbal   | SARA AVILA DURANGO         | NELSON MIRA ALVAREZ           | Auto que fija fecha<br>D.G. Para la práctica de prueba de ADN para el día DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA(09:00 A.M.). En el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Carrera 65N°80 -325 Medellín. Se advierte nuevamente a la parte demandada que, la renuncia a la práctica de la prueba de ADN referida dará lugar a la declaratoria de la impugnación de la paternidad alegada. (Artículo 386, numeral 2° del Código General del Proceso). por secretaría librense los formatos y remítanse a Medicina Legal.        | 05/11/2020 |       |       |
| <b>05001311001020170058200</b> | Verbal   | LEIDY DAYANA GARCIA JURADO | DIEGO ALEXANDER GARCIA        | Sentencia<br>D.G. Niega pretensiones de la demanda. Ordena notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Sin Costas.   | 05/11/2020 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                               | Demandante                        | Demandado                      | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--|-----------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001311001020180015400 | Verbal Sumario                                 | DORALBA GIRALDO POSADA            | HOOVER HERNAN RAMIREZ MARTINEZ | Auto requiere<br>D.G. A los apoderados para que impulsen el proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, proceda a dar cumplimiento al auto del 30 de enero de 2020, esto es, verificar la respuesta del oficio N° 0982, dirigido al Instituto Social de Vivienda y hábitat de Medellín; necesario para impulsar el proceso.                                    | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020180062200 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | JHOANNA JUDITH ORZECOWSKI         | STEPHAN SAMUEL ORZECOWSKI      | Auto que requiere parte<br>D.G. A los apoderados para que continúen con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, los apoderados indiquen que se resolvió en el proceso de Declaración de la Unión Marital de Hecho que se adelanta y/o adelantó en el Juzgado Promiscuo de Familia de la Ceja -Antioquia necesario para impulsar el proceso. | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020180081600 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | JESUS SALVADOR MONSALVE JARAMILLO | ANGELA MARIA MACHADO           | Auto que requiere parte<br>D.G.  | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020180081600 | Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial | JESUS SALVADOR MONSALVE JARAMILLO | ANGELA MARIA MACHADO           | Auto que requiere parte<br>D.G. A los apoderados para que continúen con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, procedan dar impulso al trámite solicitando la continuación del mismo con los soportes para ello; necesario para impulsar el proceso.   | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020180084300 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | PAULA ANDREA CARRILLO LUNA        | JAIRO ALONSO USUGA OSPINA      | Auto que fija fecha<br>D.G. De conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P., se hace necesario programar nuevamente fecha para la realización de la diligencia de inventarios y Avalúos; para dicha audiencia se programa el VEINTISEIS(26) DE ENERO DE DOS MIL VENTIUNO (2021) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA. Ésta se realizara de manera virtual a través de TEAMS.   | 05/11/2020 |       |       |

| No Proceso              | Clase de Proceso                               | Demandante                         | Demandado                  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--|------------------------------------|----------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001311001020190074400 | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | ADRIANA PATRICIA LONDOÑO HERNÁNDEZ | MARISOL LONDOÑO ESCOBAR    | Auto que requiere parte<br>D.G. Al apoderado actor para que proceda con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, proceda a dar cumplimiento al auto del 03 de diciembre de 2019, esto es, continuar con la notificación personal de las demandadas MARISOL LONDOÑO ESCOBAR y PAMELA LONDOÑO ZEA; necesario para impulsar el proceso.  | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020200002400 | Verbal   | ANGELA MARCELA GONZALEZ OSPINA     | DORAIN MONTOYA TABORDA     | Auto que requiere parte<br>D.G. Al apoderado actor para que proceda con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, proceda a dar cumplimiento al auto del 06 de febrero de 2020, esto es, continuar con la notificación personal de las demandadas PIEDAD OMAIRA CLAUDIA Y DORIAN MONTOYA TABORDA ; necesario para impulsar el proceso.   | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020200004601 | Procesos Especiales                            | CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL         | DUVAN CAMILO OSPINA RUIZ   | Auto que resuelve solicitudes<br>D.G. Y autoriza encuentros familiares.   | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020200008100 | Verbal   | CESAR AUGUSTO CARMONA VELEZ        | YUDY ANDREA ALZATE TABARES | Auto que requiere parte<br>D.G. A la apoderada actora para que proceda con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, proceda a dar cumplimiento al auto del 30 de enero de 2020, esto es, continuar con la notificación personal de la señora YUDY ANDREA ALZATE y a aportar el valor de los bienes a efectos de decretar la medida cautelar solicitada; necesario para impulsar el proceso. | 05/11/2020 |       |       |
| 05001311001020200033301 | Procesos Especiales                            | CENTRO ZONAL SURORIENTAL           | YEIVER JULIAN RAMOS GARCES | Auto avoca conocimiento<br>D.G. Y ordena correr traslado al Ministerio Público y al Defensor de Familia.  | 05/11/2020 |       |       |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

SECRETARIO (A)